

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Concilio», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: Concilio.

Código de Centro: 41001288.

Domicilio: C/ Las Leandras, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Parroquia de la Anunciación de Nuestra Señora y Beato Juan XXIII.

Composición Resultante: 7 unidades de Educación Infantil (4 unidades de primer ciclo para 54 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 72 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de febrero de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Especial Talita Kum de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José Monrío Ramos, en su calidad de Presidencia y en representación de la «Asociación Jesús Abandonado», entidad titular del Centro Privado de Educación Especial «Talita Kum», con domicilio en carretera Sevilla-Alcalá de Guadaira, km 13 de Alcalá de Guadaira (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad de la «Asociación Jesús Abandonado» a favor de la «Fundación Jesús Abandonado».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que el centro «Talita Kum» con código 41000302, tiene autorización definitiva de 15 unidades de Educación Básica Especial para 210 puestos escolares por Orden de 20 de septiembre de 1985 y 2 unidades de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas por Orden de 28 de enero de 1990.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Talita Kum» a favor de la «Asociación Jesús Abandonado».

Resultando que la «Asociación Jesús Abandonado», mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla don Arturo Otero López-Cubero con el número 5.307, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la «Fundación Jesús Abandonado», quedando representada por doña María José Monrío Ramos, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Talita Kum», que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Jesús Abandonado», que como cesionario queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación Genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación Específica: Talita Kum.

Código de Centro: 41000302.

Domicilio: Carretera Sevilla-Alcalá de Guadaira, km 13.

Localidad: Alcalá de Guadaira.

Municipio: Alcalá de Guadaira.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Jesús Abandonado.

Composición Resultante: 15 unidades de Educación Básica Especial para 210 puestos escolares y 2 unidades de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Universidades Andaluzas, para sufragar el programa de Formación de Personal Docente e Investigador de las mismas, en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

Suscrito convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide, Sevilla e Internacional de Andalucía, para sufragar los gastos originados por la formación de personal docente e investigador, en desarrollo del apartado XIII.b del III Plan Andaluz de Investigación, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Hacer públicas las subvenciones concedidas a las citadas Universidades, instrumentalizadas por convenios e imputadas al concepto presupuestario: 741. Servicio 16. Programa 42B, por los importes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

A N E X O

Importes:

Universidad de Almería: 58.646,42 euros.
Universidad de Cádiz: 97.868,52 euros.
Universidad de Córdoba: 81.557,10 euros.
Universidad de Granada: 122.335,65 euros.
Universidad de Huelva: 57.966,78 euros.
Universidad de Jaén: 58.646,42 euros.
Universidad de Málaga: 114.179,94 euros.
Universidad Pablo de Olavide: 57.089,97 euros.
Universidad de Sevilla: 114.179,94 euros.
Universidad Internacional de Andalucía: 8.155,71 euros.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 53/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Emma León Carmona recurso contencioso-administrativo núm. PA 53/2002 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso extraordinario de revisión formulado el día 10 de octubre de 2001 contra la resolución de 27 de agosto de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 22 de diciembre de 2000 a fin de cubrir mediante

nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 23 de abril de 2002 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 43/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio José Gimbert Olivares recurso contencioso-administrativo núm. PA 43/2002 contra la resolución de 21 de agosto de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo de profesores interinos prestados hasta el día 30 de junio de 2001.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 23 de abril de 2002 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la adoptada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 17 de septiembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio indicado por el recurrente don Antonio Gil Pérez, en su condición de interesado, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 17 de septiembre de 2001 el Director General de Gestión de Recursos Humanos, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso de Reposición obrante en el expediente 1109/01, contra Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 24 de agosto de 2000, en atención a los antecedentes y fundamentos de derecho

SE RESUELVE

«Desestimar el recurso potestativo de Reposición interpuesto por don Antonio Gil Pérez contra la resolución de la